



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212040434761

Fecha: 06/12/2021 05:37:10 p.m.

Bogotá D.C.

Señores
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Ministerio de Trabajo
trasladospqridentidades@mintrabajo.gov.co

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20212060728692 del 02 de diciembre del 2021.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir las preguntas número 2 y 3 de la comunicación de la referencia elevada por la señora Martha Cecilia Suarez Jaime, quien solicita se indique cual es el marco normativo aplicable a la negociación colectiva y acuerdos colectivos en las Empresas Sociales del Estado y si estos beneficios se pueden extender a empleados públicos y trabajadores oficiales, según lo expuesto en el escrito que se adjunta.

Cabe decir que los demás interrogantes de la petición, son competencia de este Departamento y serán absueltos por esta entidad.

Procedemos a realizar la remisión, con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por considerar ser de su competencia.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional
Anexo lo enunciado
C.C. Señora: Martha Cecilia Suarez Jaime. Correo: (talentohumanoseuniatlan@gmail.com)
Proyectó: LMgonzalez
Revisó: JJiménez/12004.15

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo